



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2017

Expte. N° 2.549/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Georgina Julieta VILTE VEGA, personal de apoyo universitario de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir a las "15ª JORNADA SOBRE LA BIBLIOTECA DIGITAL UNIVERSITARIA", bajo el lema "Acceso a la información: uso e impacto", que se llevó a cabo durante los días 02 y 03 de noviembre de 2017, en la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 43/17, en el cual aconseja otorgar a la Sra. VILTE VEGA, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00) para cubrir gastos de transporte terrestre por el tramo Salta – Buenos Aires – Salta, debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Sra. Georgina Julieta VILTE VEGA, personal de apoyo universitario de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00), para cubrir los gastos de transporte terrestre por el tramo Salta – Buenos Aires – Salta, con motivo de su asistencia a la "15ª JORNADA SOBRE LA BIBLIOTECA DIGITAL UNIVERSITARIA", bajo el lema "Acceso a la información: uso e impacto", que se llevó a cabo durante los días 02 y 03 de noviembre de 2017, en la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Sra. VILTE VEGA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1686-2017